



Decreto 3878/2018, 13 de noviembre, sobre la concesión de los XVI Premios de Literatura Breve “Vila de Mislata”, 2018.

Por Decreto de la Alcaldía 464/2018, de 15 de febrero, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria de los *XVI Premios de Literatura Breve, “Vila de Mislata”, 2018*, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de fecha 2 de marzo de 2018.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 61, de fecha 28 de marzo de 2018.

De acuerdo con el veredicto del jurado de los XVI Premios de Literatura Breve “Vila de Mislata”, 2018, nombrado por Decretos de Alcaldía nº 1361, de 25 de abril de 2018, y número 2121/2018, de 13 de junio, el gestor Cultural informa sobre la concesión de los premios los siguientes autores y autoras de los mejores trabajos presentados, en cada una de las modalidades estipuladas en la base novena de la convocatoria del certamen, así como el pago a los ganadores/as de los mismos:

TRABAJO SELECCIONADO	AUTOR/AUTORA	MODALIDAD DEL PREMIO	IMPORTE PREMIO
<i>Per què les meues cançons no tenen la veu de Leonard Cohen ?</i>	ARTURO SÁNCHEZ VELASCO	Premi al millor relat dins de la modalitat Narrativa en valencià.	800 €
<i>Els amants dins la perla</i>	JOAN CARLES GONZÀLEZ PUJALTE	Premi al millor poema presentat en la modalitat de Poesia en valencià.	800 €
<i>Orquídeas de plata</i>	MARIA AMPARO PÉREZ BALLESTER	Premi al millor treball presentat per un autor o autora local en qualsevol de les modalitats i llengües vehiculars de la convocatòria.	800 €
<i>Redondear el óvulo</i>	ABEL DÁVILA SABINA	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Poesía	800 €



		en castellano.	
<i>¿Dónde estado?</i>	<i>has</i>	JOSÉ ANTONIO PALOMARES BLÁZQUEZ	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Narrativa en castellano 800 €

En virtud del acta del jurado y del informe del gestor cultural, la concejala de Cultura propone la concesión de citados premios correspondientes al certamen *XVI Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2018*, así como el pago de los mismos, de acuerdo con la cantidad estipulada en las bases de la convocatoria.

De acuerdo con la base segunda de las que rigen la convocatoria, el pago de los premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

Obra en el expediente informe de la Intervención Municipal nº 1113/2018, de 8 de noviembre, en el que se pone de manifiesto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3340.48100del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, para atender al gasto de 4.000 euros, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 464/2018, de 15 de febrero.

Las bases reguladoras del certamen *XVI Premios de Literatura Breve, "Vila de Mislata", 2018*.

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de



2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, cuya actualización para el ejercicio 2018 se aprobó en fecha 15 de mayo de 2018 por la Junta de Gobierno Local.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

La atribución para otorgar las becas corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en cuanto a la aprobación del gasto.

Vistos los informes del Gestor Cultural, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. Conceder los premios del certamen *XVI Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2018*, a los siguientes ganadores, así como proceder a la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 4.000.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para 2018, para atender a los pagos de los mismos, que tiene el siguiente detalle:

TRABAJO SELECCIONADO	AUTOR/AUTORA	MODALIDAD DEL PREMIO	IMPORTE PREMIO
<i>Per què les meues cançons no tenen la veu</i>	ARTURO SÁNCHEZ VELASCO	Premi al millor relat dins de la modalitat Narrativa en	800 €



<i>de Leonard Cohen ?</i>		valencià.	
<i>Els amants dins la perla</i>	JOAN CARLES GONZÀLEZ PUJALTE	Premi al millor poema presentat en la modalitat de Poesia en valencià.	800 €
<i>Orquídeas de plata</i>	MARIA AMPARO PÉREZ BALLESTER	Premi al Millor treball presentat per un autor o autora local en qualsevol de les modalitats i llengües vehiculars de la convocatòria.	800 €
<i>Redondear el óvulo</i>	ABEL DÁVILA SABINA	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Poesía en castellano.	800 €
<i>¿Dónde has estado?</i>	JOSÉ ANTONIO PALOMARES BLÁZQUEZ	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Narrativa en castellano	800 €

El pago de estos premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

QUINTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso



de un mes desde su interposición, y contra ella podrá interponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el Juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición, y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mislata, 13 de noviembre de 2018
El alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

Ante mi,
el secretario

Luis Ramia de CapSalvatella

El original ha sido efectivamente firmado.